



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 13 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN IBI

109

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pozo de Almoluera, adoptado en fecha 7 de octubre de 2022, de aprobación inicial de modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista que el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales no se ha modificado, ni actualizado desde hace más de 20 años, se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la modificación puntual de dicho impuesto según se detalla:

Tipo Impositivo actual del de Bienes Inmuebles de Características Especiales : 0,60 %

Nuevo tipo Impositivo que se aprueba con esta modificación : 1,3 %

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pozo de Almoguera , a 21 de diciembre de 2022 .Fdo : Jesús Salvador Adán
Murillo . Alcalde- Presidente